

## AYUNTAMIENTO DE ARTAZU (NAVARRA)

---

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO el 15 de junio de 2019</b>	
Hora de celebración: 12:10 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Artazu	
Tipo de Sesión: <b>EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

### **Señores Asistentes:**

#### **Concejales:**

- MARTA ARGUIÑANO AZCONA
- IÑAKI ARGUIÑANO AZCONA
- ÁLVARO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
- AINARA GALDEANO ANDUEZA
- FRANCISCO JAVIER ARGUIÑANO AZCONA

#### **Secretario:**

- MIKEL OSCÁRIZ ZABACO

En Artazu, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12:10 horas del día 15 de junio de 2019, concurren los Concejales electos en las elecciones celebradas el día 24 de Mayo de 2015.

Los Concejales asistentes que se expresan al inicio, constituyen la totalidad de los Concejales electos, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio.

### **FORMACIÓN DE LA MESA**

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por:

Don ÁLVARO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Concejel asistente de mayor edad, como Presidente; por doña AINARA GALDEANO ANDUEZA, Concejala de menor edad y por MIKEL OSCÁRIZ ZABACO, Secretario de la Corporación.

A continuación, el Secretario, da lectura al artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en el que se establece el régimen de constitución de las Corporaciones Locales, seguidamente da lectura al acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona de Estella en lo que afecta a los concejales y las concejalas electas.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas, contrastándolas con el contenido del acta de proclamación de candidatos electos para este municipio.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, y cumpliéndose con el artículo 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece la necesidad de que asistan al acto la mayoría absoluta de los concejales electos, se declara constituida la Corporación Municipal.

Constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los electos, previa nominación por doña Ainara Galdeano Andueza y a requerimiento de don Álvaro Martínez Fernández, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona, jurando por imperativo legal doña Marta Arguiñano y don Iñaki Arguiñano Azcona, y don Francisco Javier Arguiñano Azcona prometiendo por imperativo legal.

Llegado el momento en que le corresponde prestar juramento o promesa a los miembros que forman la Mesa de edad, en primer lugar doña Ainara Galdeano Andueza demanda al Presidente de la Mesa de edad, la fórmula de juramento o promesa, a lo que contesta que promete por imperativo legal, y don Álvaro Martínez Fernández demanda a doña Ainara Galdeano Andueza la fórmula de juramento o promesa, a lo que contesta que promete afirmativamente por imperativo legal.

## **ELECCIÓN DE ALCALDE**

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Los Concejales candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

D.<sup>a</sup> MARTA ARGUIÑANO AZCONA  
D. IÑAKI ARGUIÑANO AZCONA  
D. ÁLVARO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
D.<sup>a</sup> AINARA GALDEANO ANDUEZA  
D. FRANCISCO JAVIER ARGUIÑANO AZCONA

Los Sres. Concejales van siendo llamados por el Sr. Secretario, depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos	cinco	5
- Votos válidos	cinco	5
- Votos en blanco	cero	0
- Votos nulos	cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. IÑAKI ARGUIÑANO AZCONA: cinco votos.

En consecuencia, siendo cinco el número de Concejales, por unanimidad, resulta elegido D. IÑAKI ARGUIÑANO AZCONA, y desde este momento queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestada promesa, por imperativo legal, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. IÑAKI ARGUIÑANO AZCONA ocupa la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V ° B °  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. IÑAKI ARGUIÑANO AZCONA

Fdo. MIKEL OSCÁRIZ ZABACO